

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"



LA UNIVERSIDAD QUE :

VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
SOCIAL ESTADOBARINAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

**MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA
DE LA EDUCACION AMBIENTAL ESCUELA BASICA PASCUAL
IGNACIO VILLASMIL. BARINAS 2018**

Autor(a): Licdo. Núñez José.

Tutor(a): Edgar Prado

Barinas, Noviembre 2020

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social

Programa de Estudios Avanzados

Maestría en Educación Ambiental

**MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA
EDUCACION AMBIENTAL ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO
VILLASMIL. BARINAS 2018**

Autor(a):

Licdo. Núñez José.

C.I.V- 25.450.858

Tutor(a): Edgar Prado

Barinas, Noviembre de 2020



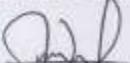
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
Universidad de Planificación y Desarrollo Social

La Universidad que Siempre

PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
PRESAV-VPDS

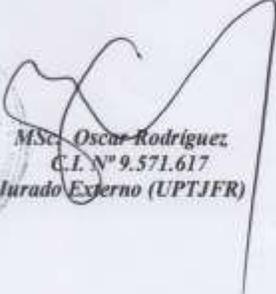
ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 10:00 am. del día 30 de Abril de 2021, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **MSc. EDGAR PRADO**, C.I N° 10.874.322; **MSc. Gladis Santos Jurado**, C.I N° 9.389.682 y **MSc. Oscar Rodríguez** C.I. N° 9.571.617, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, aprobada según Acta N° 1274, Resolución N° CD 2020/071 de fecha 13/07/2020, punto N° 04, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado: **"MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO VILLASMIL, BARINAS 2018"** Presentado por el Maestrante **JOSE LUIS NUÑEZ MORA** C.I. N° 25.450.858, para optar al título de Magister Scientiarum, perteneciente a la Maestría en Educación Ambiental quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 y siguientes de la Normativa para la Elaboración de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales y 33 del Reglamento de Estudios Avanzados Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" – Unellez 2021, ADMITIR el Trabajo Especial de Grado presentado y fijar la fecha de defensa para el día 10 de Mayo de 2021 a las 10:00 Am. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:


MSc. EDGAR PRADO
C.I N° 10.874.322
(TUTOR)


MSc. Gladis Santos Jurado
C.I N° 9.389.682
(Jurado Principal UNELLEZ)




MSc. Oscar Rodríguez
C.I. N° 9.571.617
Jurado Externo (UPTJFR)

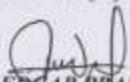


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
La Universidad que Siempre



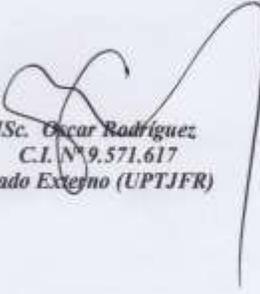
ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 10:00 am. del día 10 de mayo de 2021, reunidas en la Coordinación del Programa de Estudios Avanzados, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **MSc. EDGAR PRADO (Tutor)**, **MSc. GLADIS SANTOS JURADO (Jurado Principal UNELLEZ)** **MSc. OSCAR RODRÍGUEZ Jurado Externo (UPTJFR)**, cédulas de Identidad N°10.874.322, 9.389.682 y 9.571.617, respectivamente, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo Especial de Grado titulado "**MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO VILLASMIL. BARINAS 2018**" Presentado por el Maestrante **JOSE LUIS NUÑEZ MORA C.I. N° 25.450.858**, para optar al título de Magister Scientiarum, perteneciente a la Maestría en Educación Ambiental; procedimos a dar apertura al acto de defensa y a presenciar la sustentación de dicho trabajo por su ponente. Con una duración de **Treinta (30) minutos**. Posteriormente, la participante respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones por unanimidad, acordó **APROBAR** el Trabajo Especial de Grado aquí mencionado. Dando fe y en constancia de lo aquí expresado firman:


MSc. EDGAR PRADO
C.I. N°10.874.322
(TUTOR)


MSc. Gladis Santos Jurado
C.I. N°9.389.682
(Jurado Principal UNELLEZ)




MSc. Oscar Rodríguez
C.I. N°9.571.617
Jurado Externo (UPTJFR)



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

Programa de Estudios Avanzados

PVDS

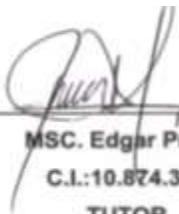
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Edgar Prado, cédula de identidad N° 10.874.322, en mi carácter de tutor del Trabajo Especial de Grado, Trabajo titulado **MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION AMBIENTAL ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO VILLASMIL. BARINAS 2018.** Presentado por el ciudadano José Luis Núñez, C.I. 25.450.858, para optar al título de Magister Scientiarum en Educación Ambiental por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Barinas, a los 12 días del mes de Enero del año 2021.

Nombre y Apellido: Edgar Prado

CI.-10.874.322



MSC. Edgar Prado
C.I.:10.874.322
TUTOR

Firma de Aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____

Dedicatoria

Con todo el amor del mundo, dedico este triunfo a mi hija, **SUSEJ SOLIMAR NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, quien lleno mi corazón de ternura, de fe, esperanzas, y cuando pensé que no podía continuar, su mirada me motivaba a continuar, eres el fuego que me permite luchar.

Te Amo Hija.

Agradecimiento

A nuestra máxima casa de estudios, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”**. Por ser punta de lanza en estos momentos de transformación social y permitir la capacitaciones de profesionales en diversas áreas.

A mi amigo y tutor, el profesor **Edgar Prado**, por su paciencia, dedicación y desinterés en transmitir sus conocimientos para fortalecer los nuestros en sus jornadas de clases y finalmente para que esta investigación fuese una realidad. Agradecimientos Eternos para Usted.

Índice General

CARTA ACEPTACION DEL TUTOR.....	iii
INDICE GENERAL.....	vi
RESUMEN.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivo de la Investigación.....	6
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Justificación.....	7
Alcance y limitación.....	7/8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes de la Investigación.....	9
Bases Teóricas.....	11
Marco Legal.....	12
Definición de Términos Básicos.....	16
Operacionalización de Variable.....	18
CAPÍTULO III MARCO METODOLOGICO	
Enfoque o Paradigma de la Investigación.....	19
Tipo y Diseño de la Investigación.....	19
Población y Muestra.....	21
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	22
Validez del Instrumento.....	23
Confiabilidad del Instrumento.....	23

Técnica de Procesamiento y Análisis de los Datos.....	24
CAPITULO IV PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS...	25
CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	39
ANEXOS.....	41

Índice de Gráficos

Grafico	Pag.
Grafico N °1. ITEMS: 1-2: Se evidencian acciones de difusión del marco legal de la educación ambiental en las actividades de enseñanza--- Requieren los docentes de la institución capacitarse al respecto del marco legal sobre la educación ambiental	25
Grafico N °2. ITEMS: 3-4: Existe planificación de educación ambiental con sustento en el marco legal que la respalda--Sera beneficioso para los miembros de la comunidad educativa la planificación de objetivos de educación ambiental	26
Grafico N °3. ITEMS: 5-6: Conoce los objetivos del marco legal sobre la educación ambiental-Desarrolla en clases algunos objetivos de del marco legal sobre la educación ambiental	27
Grafico N °4. ITEMS: 7-8: Incluyen los proyectos educativos algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental--Discute en clases algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental	28
Grafico N °5. ITEMS: 9-10: Observas resultados de aprendizajes sobre educación ambiental en los miembros de la comunidad educativa--Los resultados de aprendizajes ambientales son favorables para la protección del ambiente	29
Grafico N °6. ITEMS: 11-12: Discute con los miembros de la comunidad educativa las diversas teorías sobre educación ambiental--Facilita la teoría, la práctica de conservación del ambiente.	30
Grafico N °7. ITEMS: 13-14: Ponen en práctica algunos artículos de la ley orgánica del ambiente los miembros de la comunidad educativa--Conocen los docentes la importancia de difundir a través de la practica la ley orgánica del ambiente	31

Grafico N °8. ITEMS: 15-16-17: Desarrollan los docentes jornadas o 33
conversatorios entre los miembros de la comunidad educativa para discutir la ley
organiza del ambiente--Se llevan a cabo en la comunidad educativa actividades
relacionadas con la difusión de la ley orgánica del ambiente--Cuenta la institución
con los recursos necesarios para difundir la ley orgánica de educación.

Grafico N °9. ITEMS: 18-19-20: Conoce usted los objetivos relacionados con 34
educación ambiental de la ley orgánica de educación--Es necesario desarrollar
actividades para promover la ley orgánica de educación--Se coadyuvaran los
aprendizajes en los miembros de la comunidad educativa de la educación ambiental
con el conocimiento de las leyes respectivas.

Índice de Cuadros

Cuadro	Pag.
Cuadro N° 1. Operacionalización de Variables	18
Cuadro N° 2. ITEMS: 1-2: Se evidencian acciones de difusión del marco legal de la educación ambiental en las actividades de enseñanza--- Requieren los docentes de la institución capacitarse al respecto del marco legal sobre la educación ambiental	25
Cuadro N° 3. ITEMS: 3-4: Existe planificación de educación ambiental con sustento en el marco legal que la respalda--Sera beneficioso para los miembros de la comunidad educativa la planificación de objetivos de educación ambiental	26
Cuadro N° 4. ITEMS: 5-6: Conoce los objetivos del marco legal sobre la educación ambiental--Desarrolla en clases algunos objetivos de del marco legal sobre la educación ambiental	27
Cuadro N° 5. ITEMS: 7-8: Incluyen los proyectos educativos algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental--Discute en clases algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental	28
Cuadro N° 6. ITEMS: 9-10: Observas resultados de aprendizajes sobre educación ambiental en los miembros de la comunidad educativa--Los resultados de aprendizajes ambientales son favorables para la protección del ambiente	29
Cuadro N° 7. ITEMS: 11-12: Discute con los miembros de la comunidad educativa las diversas teorías sobre educación ambiental--Facilita la teoría, la práctica de conservación del ambiente.	30
Cuadro N° 8. ITEMS: 13-14: Ponen en práctica algunos artículos de la ley orgánica del ambiente los miembros de la comunidad educativa--Conocen los docentes la importancia de difundir a través de la practica la ley orgánica del ambiente	31
Cuadro N° 9. ITEMS: 15-16-17: Desarrollan los docentes jornadas o conversatorios entre los miembros de la comunidad educativa para discutir la ley organiza del ambiente--Se llevan a cabo en la comunidad educativa actividades relacionadas con	32

la difusión de la ley orgánica del ambiente--Cuenta la institución con los recursos necesarios para difundir la ley orgánica de educación.

Cuadro N° 10. ITEMS: 18-19-20: Conoce usted los objetivos relacionados con educación ambiental de la ley orgánica de educación--Es necesario desarrollar actividades para promover la ley orgánica de educación--Se coadyuvaran los aprendizajes en los miembros de la comunidad educativa de la educación ambiental con el conocimiento de las leyes respectivas. 34

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EDUCACION AMBIENTAL**

**MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE
LA EDUCACION AMBIENTAL ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO
VILLASMIL. BARINAS 2018**

Autor: José Núñez
Tutor (a): Edgar Prado
Fecha: Noviembre 2020

RESUMEN

Esta investigación titulada el marco legal educativo en beneficio para la enseñanza de la Educación Ambiental escuela básica Pascual Ignacio Villasmil. Barinas 2020, presentó como objetivo general analizar el marco legal respectivo para el fomento de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, en concordancia, la metodología empleada se enmarca dentro de la categoría cuantitativa, de tipo descriptiva, con diseño de campo, contando con una población de estudio de veinticuatro (24) docentes de aula, permitiendo para éste caso contar con una muestra del 50% de la población, es decir, doce (12) docentes, a quienes se les aplico un instrumento luego de la revisión exhaustiva a juicio de tres expertos cuyo instrumento consta de 20 proposiciones, utilizándose la escala de Lickert con las denominaciones: 3 Siempre (S), 2 Algunas Veces (AV) y 1 Nunca (N), facilitando la organización al momento de tabular y obtener los resultados, además la confiabilidad arrojó un valor de 0.93 en la escala de Crombach, pudiéndose con los datos recabados concluir que realmente existen las necesidades de capacitación permanente en relación con el marco legal de la educación ambiental de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, y que la misma cuenta con los recursos necesarios para dicha capacitación, en beneficio de la formación integral de los estudiantes y de la comunidad en general desde la perspectiva ambiental y legal.

Palabras claves: Marco Legal-Enseñanza-Educación Ambiental.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el mundo se ocupa de la necesidad de dar un manejo adecuado al ambiente para su conservación y preservación, por lo que es necesario prestar atención a los marcos legales que de una u otra manera señalan el adecuado trato al ambiente, entendiéndose que las instituciones escolares son responsables de la formación integral del estudiante, sin que escape lo relacionado a las diversas leyes que favorecen la conservación, recuperación y aprovechamiento del ambiente, es así que, constantemente se tienen que estar informando a los individuos en las comunidades y en las instituciones educativas de las nuevas u actualizaciones, modificaciones que pudiesen esas leyes sufrir, en pro de su mejor condición y calidad de vida.

Los impactos o actividades de carácter social, económico, político y cultural que en la actualidad sigue cometiendo el hombre sobre el ambiente y sus recursos naturales; necesitan urgentemente cada día ser regulados por medio de normas y leyes que permitan minimizar y reducir los impactos de la humanidad en su medio natural y así garantizar un equilibrio ecológico en las sociedades, es así como, surge ante los problemas ambientales un mecanismo esencial como lo es la legislación ambiental para instruir, guiar, normalizar y regular la explotación de los recursos del ambiente en el marco del respeto, racionalidad y aprovechamiento sostenible para asegurar una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

Entonces, la importancia de proporcionarle al estudiante el marco legal ambientalista tiene un carácter integral, cuyo objetivo final de dichas leyes es proteger al ambiente, evitar la contaminación y preservar tanto la biodiversidad como los recursos naturales, para esta área del derecho, un medio ambiente saludable es esencial para la vida humana de igual forma, la educación ambiental tiene que contextualizarse y así responder de manera global a las necesidades y expectativas del entorno, con el propósito de dotar a los estudiantes del conocimiento para comprender los problemas ambientales y desarrollar las capacidades convenientes para participar activamente en la resolución de los problemas presentes y la prevención de problemas futuros.

Así pues, el estudio está estructurado en los capítulos estrechamente vinculados entre sí: El Capítulo I, se refiere al Problema, comenzando por su planteamiento, sus objetivos, justificación, alcances y limitaciones. El Capítulo II, contempla el Marco Teórico, conformado por los antecedentes de la investigación, el contexto que se circunscribe e intercala entre principios y fundamentos, las bases teóricas, culminando el capítulo con la normativa o bases legales y definición de términos. El Capítulo III, referido al Marco Metodológico, en el cual se explica el tipo y Diseño de investigación, Población y Muestra, Técnica e Instrumento de Recolección de los Datos, Validación, Confiabilidad del Instrumento, Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos, Capítulo IV, análisis y presentación de los resultados, capítulo V, conclusiones y recomendaciones, para finalizar las referencias bibliográficas y los anexos.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del Problema

El tema de la educación ambiental ha tomado rasgos de obligatoriedad en muchos países del mundo, como consecuencia directa del deterioro en ascenso de los niveles contaminantes en diferentes espacios naturales, así como de la evaluación que periódicamente realizan algunas instancias a nivel mundial sobre el tema de la degradación y empobrecimiento del ambiente en condiciones naturales, conllevando esta realidad a que las sociedades vean cada vez más limitadas sus capacidades de disfrute de dichas instancias, por ello entonces se incorpora como eje transversal de conocimiento la educación ambiental en diversos niveles educativos, sobre todo los niveles previos al universitario, incluso, países Europeos como España, suramericanos, como Argentina y Venezuela ya apunta hacia la educación ambiental en los niveles de educación inicial.

En ese sentido, es necesario determinar los principios de la educación ambiental, los cuales para Ballesteros (2015), se enmarcan de la siguiente manera:

- Reconocer, valorar y respetar la diversidad natural, social y cultural.
- Promover el desarrollo del pensamiento crítico y complejo (holístico, resolutivo, creativo, innovador y prospectivo) sobre la relación sociedad -cultura - entorno.
- La transversalidad curricular e institucional desde la perspectiva de un encuentro entre escuela y comunidad
- Promover el desarrollo de una ciudadanía ambiental participativa, organizada, responsable y con enfoque de equidad intergeneracional y de género.
- Promover el desarrollo de acciones educativas intersectoriales e interinstitucionales.
- Reconocer y fomentar aquellos saberes ancestrales que permitan establecer una mejor relación entre la sociedad y su entorno.

-Promover el uso y consumo eficiente y responsable de los recursos-Promover estilos de vida saludables, especialmente en los sectores más empobrecidos de la sociedad.

-Promover la formación de una cultura de seguridad y prevención.

-Promover el desarrollo de una ética ambiental.

Todo lo mencionado permite tener una visión bastante amplia y compleja sobre la educación ambiental, en consecuencia la necesidad de difundir su importancia y objetivos, sin embargo, Ampiche (2016), indica en la Universidad de Huánuco, Perú, que “solo dando inicio a la educación ambiental formal y escolarizada desde los primeros años institucionales, se formaran individuos con conductas deseadas en relación a la protección y cuidado del ambiente, minimizando además esta conducta cualquier deterioro al medio” (p.55), dicha afirmación la hace el autor, producto de sus investigaciones sobre el manejo de desperdicios en la universidad, la contaminación del ambiente en las comunidades alrededor de la universidad, así como de la contaminación del aire producto de diferentes factores, atentando esta realidad contar la integridad física de los estudiantes y de los habitantes cercanos, en detrimento de localidad de vida de estos.

Además, interpreta el autor, que el principal factor contaminante es el propio individuo, demostrando conductas distantes a la conservación ambiental, generando el mismo entonces la causa de sus problemas ambientales, en ese mismo orden de ideas, Torrealba (2016), expone que “el marcado aumento de amenazas sobre el medio ambiente en la comunidad de Guama, estado Yaracuy, es solo una consecuencia de la no aplicabilidad de la Ley” (p.126), esto significa, que por diferentes razones, los habitantes de la comunidad incurren en conductas no apropiadas y castigadas legalmente en cuanto al manejo de desechos, tala y quema, deforestación, contaminación de fuentes de agua, así como el destino final de las aguas servidas, situación que podría revertirse significativamente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes si los entes pertinentes apegados estrictamente a las leyes sancionaran estas irregularidades, evidenciándose allí entonces la importancia de fomentar la educación ambiental, pero también el marco legal que la respalda.

A ese mismo tenor, Gamarra (2015), señala que existe un “marco legal claramente establecido que respalda y obliga al estado y a las instituciones educativas a planificar y desarrollar todas las actividades necesarias para favorecer la educación ambiental y su enseñanza” (p.45), entre las cuales puede mencionarse la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley del Ambiente y en un espacio más reducido de acción, el Currículo Básico Nacional Bolivariano, todos y cada uno de estos instrumentos de ley, establecen claramente la importancia de fomentar la enseñanza de la educación ambiental, predisponiendo con ello que en la medida en que un individuo reconozca la importancia del medio ambiente a través de su formación, en esa medida se apegara a conductas propias de la conservación, protección o rescate de los espacios naturales.

En ese mismo sentido, Navas y Torres (2016), concluyen que “los problemas ambientales en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “El Tambor”, en el Municipio Obispos, del Estado Barinas, “es recurrente y entre sus principales factores de origen está establecido la ausencia de actividades deportivas, culturales, lúdicas, entre otras, cuyo objetivo no sea otro que fomentar la educación ambiental” (p.68), desatendiendo según los autores contenidos, temas y áreas de conocimientos que obligatoriamente según el currículo educativo que rige la institución, limitando dichas actividades a fechas muy específicas como el día del ambiente, el día del árbol, solo por citar algunas, recomendando los autores, la planificación semanal de estrategias y actividades que conduzcan eficientemente a desarrollar temas ambientalistas, minimizando con ello, las situaciones diagnosticadas.

Ahora bien, la presente investigación a través de la observación directa y participante, identifica como debilidad significativa en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, Municipio Barinas, Estado Barinas, la ausencia de una promoción permanente que por marco legal se debe dar a la educación ambiental, lo que acarrea como consecuencia situaciones muy similares a las descritas con anterioridad, entre las cuales se pueden mencionar, inadecuado manejo de desechos sólidos, ninguna actividad relacionada con poda y conservación de las especies arbóreas, deterioro de infraestructura, contaminación de aguas blancas, acumulación

de residuos propios del comedor en áreas no acordes, es por todo ello, que la presente investigación pretende que se fomente una adecuada y necesaria educación ambiental, respaldada por diferentes instrumentos legales, en beneficio de la formación integral de los estudiantes y benéfico paralelo de toda la comunidad educativa en general, proponiéndose la investigación las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los principales problemas de contaminación ambiental que se evidencian en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil?

¿Requieren los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, de capacitación permanente en relación con el marco legal de la educación ambiental?

¿Beneficiara el marco legal propio de la educación ambiental a la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el marco legal respectivo para el fomento de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.

Objetivos Específicos

Identificar los principales problemas de contaminación ambiental que se evidencian en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.

Determinar las necesidades de capacitación permanente en relación con el marco legal de la educación ambiental de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.

Establecer el análisis respectivo sobre el marco legal respectivo para el fomento de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil en cuanto al marco legal propio de la educación ambiental.

Justificación de la Investigación

La justificación de una investigación según Eco (2012), “es el marco investigativo en el que se exponen con precisión aquellos espacios sobre los cuales se pretende generar aporte o sustentan el porqué de la investigación” (p.226), desde esa perspectiva entonces, esta investigación presenta su justificación en algunos ámbitos comunes del perfil del autor, inicialmente la parte educativa, en el cual todos los programas y objetivos en los diferentes niveles y modalidades apuntan hacia la formación de un individuo integral en lo cognitivo, y para ello, el dominio del área ambientales fundamental, contribuyendo con conductas conservacionistas a proteger los diferentes espacios naturales en los cuales normalmente se desenvuelve.

En ese mismo orden de ideas, la justificación tiene un respaldo legal, por cuanto diferentes leyes en el país, obligan tanto al estado como al individuo a garantizar la protección y conservación de los espacios naturales, ya sean utilizados para la producción, el disfrute recreativo, deportivo u otra aplicación, de igual forma, se justifica el tema de la investigación en el aspecto social, ya que fomentar el marco legal respectivo para la enseñanza de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, Municipio Barinas Estado Barinas, el beneficio no será individual para estos, sino colectivo, ya que beneficiara la calidad de vida de todos los habitantes del sector y de los visitantes, beneficios de habitabilidad, de condiciones ambientales optimas, como el clima, flora, fauna, fuentes de agua, entre otros beneficios, finalmente, como propuesta innovadora, la investigación podrá respaldar futuras investigaciones sobre el tema o la propuesta, para beneficios de diferentes ámbitos sociales y ambientales.

Alcances y Limitaciones

Alcance.

Según Flames (2014), el alcance de una investigación “está constituido por el o los contextos sobre los cuales se pretende generar un beneficio, solución, análisis, descripción, entre otros aspectos investigativos de una situación amenazante” (p.41), por ello, este trabajo de investigación permitirá obtener un alcance, la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil Municipio Barinas Estado

Barinas, con la opción abierta de que este trabajo investigativo pueda ser tomado por otras comunidades cercanas en pro de los mismos objetivos.

Limitaciones.

Para Flames (Ob. Cit), las limitaciones de la investigación “las componen aquellos factores o elementos que de alguna manera obstaculizan o detienen el normal desenvolvimiento de una investigación” (p.45), en ese sentido, este estudio enfrentara como limitaciones, inicialmente el acceso a los datos sobre algunas actividades educativas con la finalidad de enseñar la educación ambiental ya realizadas en la comunidad educativa asumida, también la disponibilidad de tiempo y recursos de los autores para la obtención de la mayor cifra de datos a través de la entrevista directa con los habitantes del sector y la disponibilidad de estos a proporcionar los datos necesarios.

Capítulo II

Marco Teórico Referencial

Antecedentes de la Investigación

Según Bavaresco (2013) los antecedentes de una investigación “Se refiere a todos los estudios o investigaciones previas (regionales, nacionales e internacionales) relacionados con el problema planteado (p.76), es decir investigaciones realizadas que guardan alguna vinculación con el objeto de estudio, y se recomienda citar en orden cronológico, en ese sentido, y previa revisión bibliográfica detallada, se presenta los siguientes antecedentes.

Fortoul (2016), define su trabajo de grado como “Políticas Medio Ambientales y Marco Legales: Caso: Comunidad Europea, Argentina, España y Venezuela”, el cual presenta en la Universidad Central de Venezuela, con el objetivo de determinar el marco legal de la educación ambiental en los contextos sociales identificados como la Comunidad Europea, Argentina, España y Venezuela, desarrollada como una investigación documental, con apoyo en la hermenéutica, y que posterior a la aplicación del instrumento de recolección de datos a la muestra respectiva, se permite concluir que todos los contextos geográficos asumidos como sujetos de investigación, existen suficientes y diversos instrumentos de ley, que respaldan y obligan al individuo, las sociedades, empresas, y las instituciones educativas a desarrollar diversas actividades protectoras del ambiente.

En ese sentido, la investigación recomienda, por las marcadas situaciones adversas de manejo de los espacios naturales, la difusión y puesta en marcha de ese marco legal, incorporando medios alternativos, medios de comunicación, organizaciones sociales, y cualquier medio válido para dicho objetivo, todo ello, por las situaciones de amenazas ambientales identificadas, razón justificada para asumir el tema de los marcos legales en el país para beneficio de la educación ambiental en diferentes niveles educativos, tal cual pretende esta investigación.

Así mismo, Carrero y Torres (2016), presentan una investigación titulada “La Educación Ambiental en el Marco del Currículo Básico Nacional Bolivariano en Venezuela”, la cual exponen en la Universidad Bolivariana de Venezuela, Núcleo Guanare, con un objetivo general de evaluar el desarrollo de la educación ambiental en las instituciones educativas venezolanas con fundamento en el currículo básico nacional bolivariano, tomando como referencia contextual, las instituciones de educación inicial y básica de la localidad de Ospino, enmarcando la misma metodológicamente como una investigación interpretativa y de campo.

Los datos recabados, así como los analizados en los documentos revisados, permiten a los autores generar conclusiones relevantes al respecto del tema asumido, como por ejemplo, los bajos niveles de planificación de actividades escolares relacionadas con la educación ambiental, cuando el currículo establece una serie de responsabilidades para cumplir con la difusión, valoración y protección integral del medio ambiente, condición limitante en la formación integral del estudiante y en consecuencia la amenaza de que los problemas ambientales institucionales y comunitarios, se mantengan, demostrando esto la importancia de asumir temas como el presentado en la presente investigación y en el antecedente citado.

En ese mismo tenor, Díaz, Herrero y Moreno (2015), proponen una investigación cuyo título fue “Aplicaciones Educativas de la Legislación Ambiental en Venezuela” la misma es presentada en la Universidad de los Andes, Mérida, presentando como objetivo analizar las diversas aplicaciones educativas como consecuencia de la legislación ambiental en Venezuela, específicamente, en las instituciones educativas del Municipio Libertador, desarrollada la investigación con metodología de tipo descriptiva y correlacional, con apoyo en la investigación documental y de campo, concluyendo al respecto que se debe fomentar la creación de planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de educación nacional se adelantan en relación con el medio ambiente, en este sentido se debe promover que las personas adopten modos de vida que sean compatibles con la sostenibilidad adquirida, mediante la adecuada exploración, explotación, utilización, y manejo de los recursos naturales, favoreciendo el desarrollo y crecimiento social en general, con apego a la ley.

Respalda el antecedente citado, la importancia, así como la efectividad de un conocimiento significativo del medio ambiente, se traduce en comportamientos acordes a las necesidades del individuo y de las sociedades, interviniendo el medio con la menor alteración y daño posible, garantizando entonces que el crecimiento de las comunidades sea el esperado y el adecuado, pero también de las obligaciones, o derechos y deberes al respecto.

Bases teóricas

Las bases teóricas, según Flames (2012), “definen las disposiciones generales, los postulados y concepciones que puedan ser utilizados como marco de referencia del problema, que es la razón de este estudio” (p.34), además, las mismas establecen una aleación de diversas perspectivas semejantes, y en algunos casos antagónicas, y éstas serán fundamentadas por varios autores conocedores de la realidad de los desechos sólidos a nivel mundial, pero más específicamente de su clasificación.

Educación Ambiental

La Educación

Es el proceso por el cual, el ser humano, aprende diversas materias inherentes a él, por medio de la educación, es que sabemos cómo actuar y comportarnos en la sociedad. Es un proceso de sociabilización del hombre, para poder insertarse de manera efectiva en ella, sin ésta, nuestro comportamiento, no sería muy lejano a un animal salvaje.

De igual forma, la educación como derecho humano y deber social fundamental, está orientada al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas, que a su vez, constituye el eje central en la creación, transmisión y reproducción de las diversas manifestaciones y valores culturales, inversiones, expresiones, representaciones y características para transformar la realidad, la educación es un derecho de toda persona, sin limitaciones algunas, ya que es obligatoria para todos los seres humanos, el Estado asume la educación como proceso esencial para promover, fortalecer y difundir los valores culturales del país.

La Educación Ambiental

Es un proceso para generar una conciencia y soluciones pertinentes a los problemas ambientales actuales causados por actividades y efectos de la relación entre el hombre y el medio ambiente, es un mecanismo pedagógico que además infunde la interacción que existe dentro de los ecosistemas. Todo esto con el fin de entender nuestro entorno y formar una cultura conservacionista, en la cual el hombre aplique en todos sus procesos aquellas técnicas que aporten la solución a los problemas ambientales, permitiendo de esta forma el desarrollo.

De esta manera, el artículo 107 de la Constitución menciona que la educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal, de igual forma es obligatorio el cumplimiento en las instituciones públicas y privadas.

Derecho a la Educación Ambiental

Para lograr la participación de la ciudadanía es indispensable la educación ambiental, debido a esto se incluye este dentro del principio a la participación, al sector de población menos privilegiado la labor en materia de educación en cuestiones ambientales, tanto para las generaciones jóvenes como a las adultas, con la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y una conducta inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento de medio en toda sus dimensión humana.

Marco Legal

En Venezuela existen diferentes instrumentos legales que enmarcan la obligatoriedad de diferentes sectores, sociedades y al individuo mismo a cuidar, proteger y rescatar espacios naturales, estos instrumentos comprenden el marco legal de la educación ambiental en el país, sobre los cuales, y con pertinencia educativa de primera mano, se citan los siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 102:

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento de conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley.

El sistema educativo venezolano apunta a formar para un adecuado desempeño del individuo en variados contextos, como el personal, social, profesional, entre otros, pero también en el relacionado con conductas y acciones ambientalistas, sin que esto signifique que es exclusividad de las instituciones educativas dicha formación, también están llamadas hoy día, en esta dinámica y cambiante sociedad diversas instancias públicas y privadas a promover y ejecutar acciones pertinentes a desarrollar estos conocimientos y en consecuencia conductas conservacionistas.

De igual forma, artículo 103:

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde la maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo. Las

contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva

Se reconoce a través del artículo precitado, que el estado venezolano, en concordancia con instancias internacionales, ajustan medidas y líneas de obligatoriedad para la formación de individuos proactivos para la defensa de los espacios naturales, como garantía de sobrevivencia, de calidad de vida y de sustentabilidad.

Así pues, el artículo 107:

La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano.

Acompasamente la educación formal, informal o de cualquier otra índole, debe paralelamente desarrollar los contenidos de educación ambiental, por los beneficios ya descritos, los mismos serán más benéficos cuando desde la óptica practica sean puestos en desarrollo, con relación a la Ley orgánica del Ambiente, en su artículo 3: A los efectos de la presente Ley, se entenderá por Ambiente:

Conjunto o sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o socio cultural, en constante dinámica por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan permanentemente en un espacio y tiempo determinado. Ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado: Cuando los elementos que lo integran se encuentran en una relación de interdependencia armónica y dinámica que hace posible la existencia, transformación y desarrollo de la especie humana y demás seres vivos.

Entendiéndose entonces con lo citado, que conservar el medioambiente no es exclusividad de beneficio para los seres humanos, al contrario, es para todos los seres vivos, en la actualidad múltiples especies animales y vegetales están amenazadas

producto del intervencionismo no planificado de sus medios ambientes, razón más contundente todavía para tener que desarrollar planes y proyectos relacionados con la educación ambiental, en ese mismo sentido, la ley expone en su artículo 4:

La gestión del ambiente comprende:

1. Corresponsabilidad: Deber del Estado; la sociedad y las personas de conservar un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.
2. Prevención: Medida que prevalecerá sobre cualquier otro criterio en la gestión del ambiente.
3. Precaución: La falta de certeza científica no podrá alegarse como razón suficiente para no adoptar medidas preventivas y eficaces en las actividades que pudiesen impactar negativamente el ambiente.
4. Participación ciudadana: Es un deber y un derecho de todos los ciudadanos la participación activa y protagónica en la gestión del ambiente.
5. Tutela efectiva: Toda persona tiene derecho a exigir acciones rápidas y efectivas ante la administración y los tribunales de justicia, en defensa de los derechos ambientales.
6. Educación ambiental: La conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado debe ser un valor ciudadano, incorporado en la educación formal y no formal.
7. Limitación a los derechos individuales: los derechos ambientales prevalecen sobre los derechos económicos y sociales, limitándolos en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes especiales.
8. Responsabilidad en los daños ambientales: La responsabilidad del daño ambiental es objetiva y su reparación será por cuenta del responsable de la actividad o del infractor.

9. Evaluación de impacto ambiental: Todas las actividades capaces de degradar el ambiente deben ser evaluadas previamente a través de un estudio de impacto ambiental y socio cultural.

10. Daños ambientales: Los daños ocasionados al ambiente se consideran daños al patrimonio público.

Todo en el marco de los beneficios y ventajas de difundir y promocionar la educación ambiental en diferentes espacios, así mismo, Ley Orgánica de Educación estima en su artículo 3:

Como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña.

El logro de los claros objetivos previstos en el artículo anterior solo será posible con la participación de las instancias educativas, sociedad organizada, comunidades, empresas públicas y privadas, medios de comunicación, y cualquier organización que disponga entre su visión y misión la conservación del ambiente.

Definición de Términos Básicos

Ambiente: Que rodea a un cuerpo o circula a su alrededor.

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa

Educación Ambiental: La acción educativa permanente por la cual la comunidad educativa tiende a tomar conciencia de su realidad global, del tipo de relaciones que los hombres establecen entre sí y con la naturaleza, de los problemas derivados de dichas relaciones y sus causas profundas

Educación: Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

Enseñanza: Transmisión de conocimientos, ideas, experiencias, habilidades o hábitos a una persona que no los tiene.

Marco Legal: El marco legal nos proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política.

Obligación: Exigencia establecida por la moral, la ley o la autoridad.

Proteger: Hacer que una persona o una cosa no reciba daño o no llegue hasta ella algo que lo produce.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Analizar el marco legal respectivo para el fomento de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.					
Objetivos Específicos	Variables	Variable Nominal	Dimensiones	Indicadores	Item
<p>Identificar los principales problemas de contaminación ambiental que se evidencian en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.</p> <p>Determinar las necesidades de capacitación permanente en relación con el marco legal de la educación ambiental de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil.</p> <p>Establecer el análisis respectivo sobre el marco legal respectivo para el fomento de la educación ambiental en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil en cuanto al marco legal propio de la educación ambiental.</p>	<p>Marco Legal</p> <p>Educación Ambiental</p>	<p>El marco legal nos proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política.</p> <p>La acción educativa permanente por la cual la comunidad educativa tiende a tomar conciencia de su realidad global, del tipo de relaciones que los hombres establecen entre sí y con la naturaleza, de los problemas derivados de dichas relaciones y sus causas profundas</p>	<p>Educación</p> <p>Educación Ambiental</p> <p>Derecho</p> <p>CRBV</p> <p>LOA</p> <p>LOE</p>	<p>Difusión</p> <p>Planificación</p> <p>Objetivos</p> <p>Proyectos</p> <p>Resultados</p> <p>Teoría</p> <p>Practica</p> <p>Desarrollo</p> <p>Recursos</p> <p>Objetivos</p> <p>Aprendizajes</p>	<p>1-2</p> <p>3-4</p> <p>5-6</p> <p>7-8</p> <p>9-10</p> <p>11-12</p> <p>13-14</p> <p>15-16</p> <p>17</p> <p>18-19</p> <p>20</p>

Fuente: Núñez (2018)

Capítulo III

Marco Metodológico

En este capítulo se describen los diferentes pasos a realizar para llevar a cabo la investigación, reconocido también como el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos, sin embargo, para Baray (2011), señala que “son las técnicas, métodos y procedimientos relacionados entre ellos que garantizan el respaldo factible a una investigación” (p.61).

Naturaleza de la Investigación

La naturaleza de la investigación supone la descripción detallada del camino metodológico a seguir para la consecución definitiva de la búsqueda de conocimientos y datos, según Hurtado (2008), señala que la expresión naturaleza de la investigación, consiste en: “Metodológicamente, es el área del conocimiento que estudia los métodos generales de las disciplinas científicas, esto incluye técnicas, tácticas, estrategias y los procedimientos que utilizará el investigador para lograr los objetivos planteados y presentarlos cualitativa o cuantitativamente”. (p.97)

El presente estudio se enmarcó dentro del enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, como modelo teórico, por ser usado en el estudio de pequeños grupos, empresas, instituciones, comunidades, escuelas y salones de clases, además utilizara información cuantitativa, para respaldar los resultados, tales como cuadros, tablas frecuenciales y gráficos, en este sentido Bustamante (2011) considera que “la metodología cuantitativa es una de las dos metodologías de investigación que tradicionalmente se han utilizado en las ciencias sociales” (p.81), se centra en los aspectos observables susceptibles de cuantificación, y utiliza la estadística para el análisis de los datos, se contrapone a la metodología cualitativa o interpretativa.

Tipo de Investigación

Esta se refiere a la ubicación de la investigación en las diferentes categorías de clasificación de las cuales las más usadas, de acuerdo a Méndez (2001) son:

“exploratoria, descriptiva y explicativa” (p.35). Por lo antes expuesto, se puede decir que esta se tratara de una investigación de tipo descriptiva, puesto que se pretende describir detalladamente los efectos ambientales, causados por el desconocimiento e incumplimiento de los estamentos legales del país con relación al medio ambiente y la educación ambiental, específicamente en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, Municipio Barinas, Estado Barinas.

Igualmente, Fernández y Chamorro (1998) establece que la investigación descriptiva “Consiste en estudiar una situación, evento o proceso haciendo un análisis de sus características, propiedades y elementos constitutivos” (p.136), en este mismo orden de ideas Hernández, Fernández y Baptista (1998) define la investigación descriptiva de esta manera:

Los estudios descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren. Aunque, desde luego, pueden integrar las mediciones de cada una de dichas variables para decir como es y cómo se manifiesta el fenómeno de interés, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas (p.61)

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación sirve de soporte al investigador en el proceso de planeación del trabajo que quiere abordar en la perspectiva del conocimiento científico o no científico, sobre el cual, se basa el proceso de investigativo, donde deben cumplirse una serie de pasos o etapas coherentes y sistemáticas para alcanzar el verdadero conocimiento. Este argumento lo complementa Sabino (2002) cuando expresa, “un método específico, es una serie de actividades sucesivas y organizadas, que deben adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indican las pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar los datos” (p.120)

De la misma manera Tamayo y Tamayo, (2000) definen el diseño cómo. “una estructura real de los pasos o etapas que se van a seguir en la investigación” (p.68), asimismo Cerda (2000), establece que el diseño es “ el proceso por medio del cual se realiza y controla un proyecto de investigación” (p.74), por todo ello, este estudio se enmarcó dentro de un diseño propio de la investigación de campo, la cual es definida

por Fernández y Chamorro (1998) como “ un proceso sistemático, metódico y racional de recolección, comprobación, análisis e interpretación de datos, producto del contacto directo con un evento o proceso de la realidad en sus condiciones naturales” (p.142).

En ese sentido, Bavaresco (2013), plantea lo siguiente, “Los estudios de campo, se realizan en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del problema por parte del investigador y puede manejar los datos con más seguridad” (p.120), De acuerdo a las conceptualizaciones expuestas, es pertinente resaltar que esta se trata de una investigación de campo en “In Situ” ya que se realiza en el mismo sitio, es decir, en la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, Municipio Barinas, Estado Barinas, permitiendo así conocer más a fondo el problema que aqueja a dicha comunidad educativa con relación a los desechos sólidos, su clasificación y aprovechamiento.

Población y Muestra

Población

Una población, según Hernández, Fernández y Baptista (2003). “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.” (p.236), así mismo Ramírez (1999) define el término como “un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar” (p.87). Por ello se puede definir que la población es el grupo de personas designadas por características personales, geográficas o temporales, que son elegibles para participar en el estudio, en base a lo expuesto, se determina que la población estuvo conformada por los estudiantes y docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, sobre estos últimos, se aplicara un instrumento de recolección de datos para respaldar el tema investigado, es decir 24 docentes.

Muestra

La muestra, estadísticamente, es un subconjunto de la población, son los sujetos involucrados en el estudio, es decir, es la unidad contextual que aporta la información Al respecto Ruiz (2012) define a la muestra en un sentido bien amplio como, “número menor de elementos en relación a la población de donde se extrae, para recabar datos y estimar a la generalidad de la población”, (p.95), es importante destacar que una

muestra se toma para minimizar costos, tiempo y darle confiabilidad a los resultados, sin embargo cuando las poblaciones son extremadamente finitas, se recomienda tomar como muestra la misma población, sin embargo por razones pertinentes a las ya expuesta, en esta investigación, la muestra fue del cincuenta por ciento (50%) de la población de docentes, es decir 12 docentes, seleccionados los mismos en su momento, de manera aleatoria simple.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Toda investigación recurre por razones metodológicas a la selección y posterior aplicación de técnicas e instrumentos para recabar los datos que justificaran tanto el tema investigado, como una posible propuesta de solución, en ese sentido, la técnica a utilizar será la encuesta, la cual para Balestrini (2005) puede conceptualizarse de la siguiente manera: “La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos” (p.38), esta técnica es bastante utilizada por permitir esta la recolección de datos de manera directa en la población intervenida por el estudio o en su defecto a una muestra representativa.

En ese orden de ideas, con relación al instrumento de recolección de datos seleccionados, el cuestionario es considerado el instrumento más utilizado para recolectar información de manera clara y precisa, consiste en un conjunto de preguntas formuladas en base a una o más variables a medir, donde se utiliza un formulario impreso estandarizado de preguntas, en el cual quien proporciona información señala por sí mismo la opción de respuesta que considera, el contenido de las preguntas de un cuestionario puede ser tan variado como los aspectos que mida, la selección de los temas para la realización del cuestionario depende de los objetivos que se haya planteado el investigador al inicio del trabajo, de los eventos de estudios y de los indicios identificados en el proceso de operacionalización, dicho instrumento contara con las opciones de respuesta de siempre, algunas veces y nunca.

Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Información

Validez

Para determinar la validez del contenido del instrumento, es decir, determinar si el instrumento mide lo que realmente quiere medir y debe medir, se aplicaron los coeficientes de validez de criterios, que no es más que comparar los resultados del instrumento con un criterio externo, es decir, correlacionar su medición con criterios de investigadores familiarizados con esas variables haciendo estimaciones estadísticas para ver si los resultados son representativos. Ruiz (2012), señala que la validez “trata de determinar hasta donde los ítems de un instrumento son representativos del dominio o universo de contenido de la propiedad que se desea medir” (p.58).

En este sentido, para establecer la validez del instrumento, se utilizó el siguiente procedimiento, se sometió el instrumento a la consideración del juicio de expertos quienes realizaron observaciones en términos de relevancia y congruencia de los ítems, pertinencia, validez interna y claridad de redacción. Asimismo, los expertos que validaron los instrumentos fueron ser especialistas en metodología y en la carrera profesional del autor de la presente investigación.

Confiabilidad del instrumento de medición

Posterior a la validez del instrumento, este se aplicó a una muestra piloto, para determinar su confiabilidad, la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce resultados iguales, para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición, existen diversos procedimientos los cuales llevan a la determinación del coeficiente los cuales pueden oscilar entre 0 y 1, donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad.

Ahora bien, según la escala de respuesta utilizada, para determinar la confiabilidad del instrumento, el alfa de Cronbach, el cual según Hernández, Fernández y Batista (2003), el coeficiente de Alfa de Cronbach, “Se aplica para instrumentos con respuestas

policotómicas” (p.280), Su ventaja reside en que no es necesario dividir en dos mitades a los ítems del instrumento de medición, requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1. Simplemente se aplica la medida y se calcula el coeficiente, a través de la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{1 - \sum S^2 / K (\text{Item})}{S^2 T} \right)$$

Donde:

K = Número de ítems

$\sum S^2$ = Sumatoria de la Varianza de cada ítems

$S^2 T$ = Varianza Total de toda la escala

Aplicado el instrumento, y determinada su confiabilidad por la ecuación descrita, el resultado arrojado fue de 0.93. Considerada como una confiabilidad muy alta.

Técnica de Procesamientos de Análisis de Información

Para Bavaresco (2013), las técnicas de análisis de datos “son los distintos procesos a los que serán sometidos los datos que se obtengan, clasificándolos, registrándolos codificándolos y tabulándolos” (p.93). Terminada la fase de recolección de datos los mismos se clasificaron en tablas estadísticas de tipo cuantitativo, reflejando en ellas la frecuencia de los datos y los porcentajes que estos representan, para posteriormente pasar a la construcción de gráficos de pastel y del análisis descriptivo definitivo de dichos resultados, específicamente en tablas y gráficos estadísticos, para emitir el respaldo necesario para la construcción de los demás capítulos.

Capítulo IV

Presentación y Análisis de los Resultados

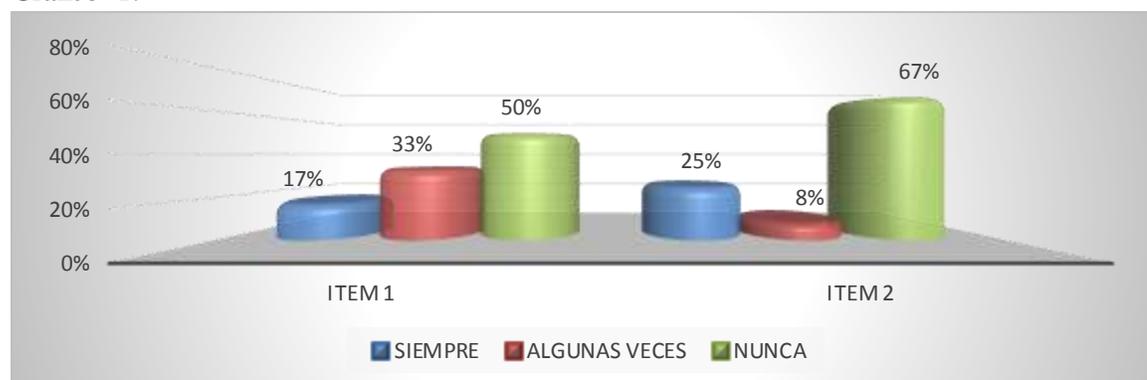
El presente capítulo presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos del instrumento aplicado a los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, Municipio Barinas, Estado Barinas. Los resultados se plasmaron en cuadros y gráficos donde se observan las frecuencias y porcentajes aportadas por las muestra en estudio en cada uno de los ítems de los instrumentos y se análisis de acuerdo con la frecuencias porcentuales con sus respectivos gráficos.

Cuadro N° 2. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Marco Legal

Item	Siempre		Algunas Veces		Nunca	
	Fs	%	Fs	%	Fs	%
1 Se evidencias acciones de difusión del marco legal de la educación ambiental en las actividades de enseñanza	2	17%	4	33%	6	50%
2 Requieren los docentes de la institución capacitarse al respecto del marco legal sobre la educación ambiental	3	25%	1	8%	8	67%

Fuente: Núñez (2020)

Gráfico 1.



Fuente: Núñez (2020)

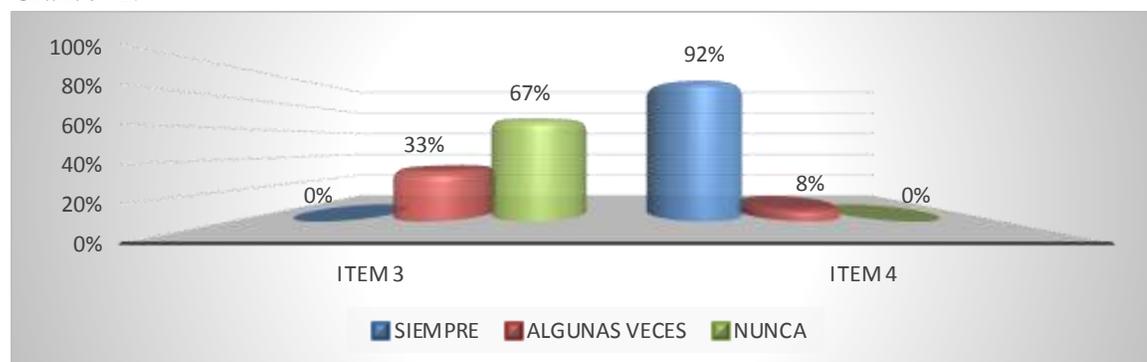
Análisis: El ítem número 1, refleja en la opción de respuesta nunca, que un 50% de los encuestados manifestó en esas condiciones la evidencia de la ausencia de acciones de difusión del marco legal de la educación ambiental en las actividades de enseñanza, justificándose porque el tema del marco legal debe ser promovido, difundido, transmitido como tema importante del conocimiento de las poblaciones estudiantiles, garantizando con ello el pleno reconocimiento del porque conservar, proteger y recuperar el ambiente, en el siguiente ítem, aun cuando un 67% de los resultados expone que nunca requieren los docentes de la institución capacitarse al respecto del marco legal sobre la educación ambiental, este porcentaje debe ser casi una generalidad, además, se debe motivar a la difusión de dicho marco, pues es inútil conocerlo y no difundirlo a los estudiantes.

Cuadro N° 3. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Marco Legal

Item	Siempre		Algunas Veces		Nunca	
	Fs	%	Fs	%	Fs	%
3 Existe planificación de educación ambiental con sustento en el marco legal que la respalda	0	0%	4	33%	8	67%
4 Sera beneficioso para los miembros de la comunidad educativa la planificación de objetivos de educación ambiental	11	92%	1	8%	0	0%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 2.



Fuente: Núñez (2020)

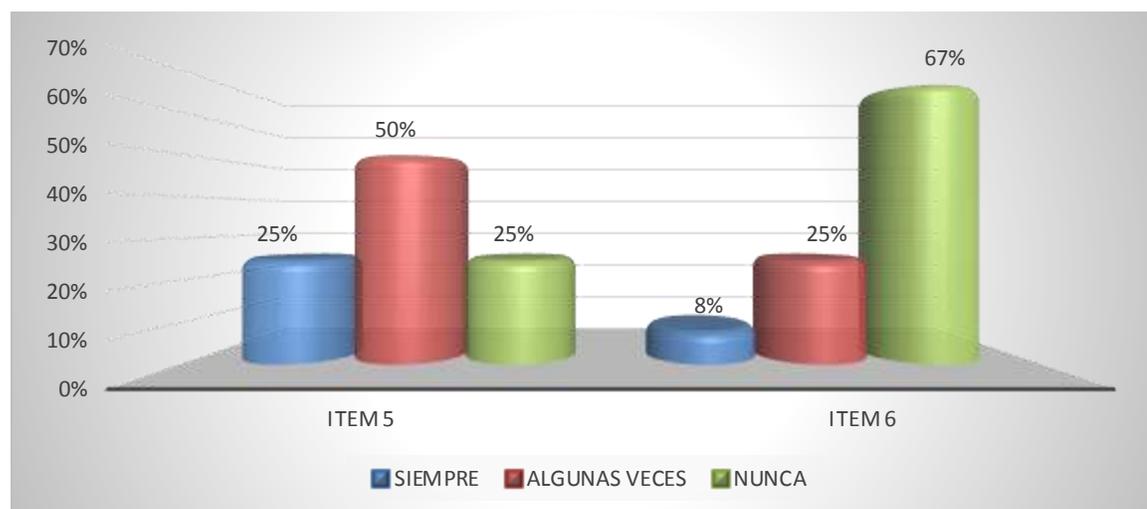
Análisis: En relación con el ítem número 3, nuevamente un 67% de los resultados indica que nunca existe planificación de educación ambiental con sustento en el marco legal que la respalda, por lo cual es necesario fomentar en el docente la necesidad de asumir con fundamentos legales la enseñanza de la educación ambiental, confirmada esta realidad cuando en el siguiente ítem un contundente 92% de los encuestados manifestó que siempre será beneficioso para los miembros de la comunidad educativa la planificación de objetivos de educación ambiental, dichos conocimientos concientizaran paulatinamente al estudiante para asimilar los objetivos de la educación ambiental y se refleje en su comportamiento conservacionista futuro.

Cuadro N° 4. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Marco Legal

Item	Siempre		Algunas Veces		Nunca	
	Fs	%	Fs	%	Fs	%
5 Conoce los objetivos del marco legal sobre la educación ambiental	3	25%	6	50%	3	25%
6 Desarrolla en clases algunos objetivos de del marco legal sobre la educación ambiental	1	8%	3	25%	8	67%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 3.



Fuente: Núñez (2020)

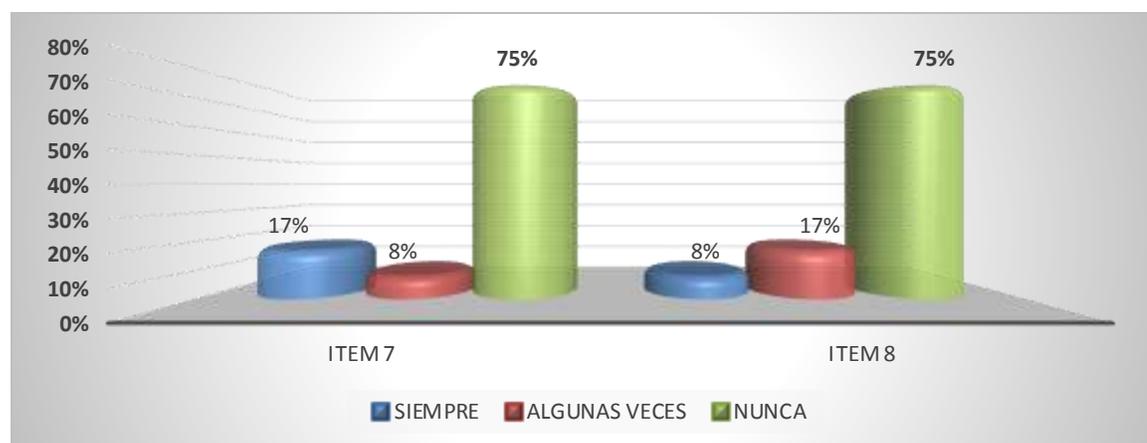
Análisis: En esta oportunidad, el ítem 5 evidencia en sus resultados que un 50% de ellos indicaron que los docentes encuestados algunas veces conocen los objetivos del marco legal sobre la educación ambiental, realidad que limita un proceso de enseñanza al respecto, por ello, la presente investigación asume una promoción de la educación ambiental sustentada en su marco legal vigente, en concordancia, el ítem número 6, un 67% de los encuestados indicaron que nunca desarrolla en clases algunos objetivos de del marco legal sobre la educación ambiental, respaldando directamente el tema de la presente investigación.

Cuadro N° 5. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Educación Ambiental

Item	Siempre		Algunas Veces		Nunca		
	Fs	%	Fs	%	Fs	%	
7	Incluyen los proyectos educativos algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental	2	17%	1	8%	9	75%
8	Discute en clases algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental	1	8%	2	17%	9	75%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 4.



Fuente: Núñez (2020)

Análisis: En esta oportunidad, los datos recabados indicaron que un setenta y cinco por ciento (75%) de los elementos de la muestra nunca incluyen los proyectos educativos algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental, condición

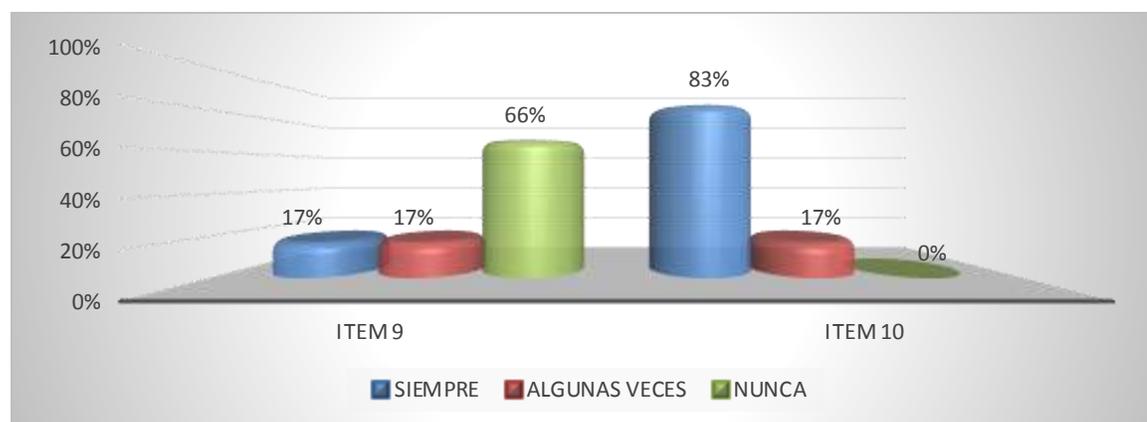
palpable que respalda la necesidad de formar las nuevas generaciones en ámbitos ambientalistas, pero con conocimiento del marco legal, tal cual pretende la presente investigación, para condicionar cognitivamente al individuo sobre la importancia y relevancia de conservar, proteger y recuperar el ambiente. En idénticas condiciones los resultados indicaron que un setenta y cinco por ciento (75%) de los encuestados nunca discute en clases algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental.

Cuadro N° 6. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Educación Ambiental

Item		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
9	Observas resultados de aprendizajes sobre educación ambiental en los miembros de la comunidad educativa	2	17%	2	17%	8	66%
10	Los resultados de aprendizajes ambientales son favorables para la protección del ambiente	10	83%	2	17%	0	0%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 5.



Fuente: Núñez (2020)

Análisis: En el ítem número nueve, el sesenta y seis por ciento (66%) de los resultados manifestó que nunca se observan resultados de aprendizajes sobre educación ambiental

en los miembros de la comunidad educativa, todo esto en concordancia con lo expuesto en los ítem anteriores, limitándose con ello, la capacidad de formar en los diversos miembros de la comunidad educativa una conducta ambientalista consiente y permanente, que lo deseado para la conservación del ambiente en general, respaldándose esta aseveración con el ítem número diez, donde un ochenta y tres por ciento (83%) de los resultados destacan que un aprendizaje sobre temas ambientalistas son favorables para la conservación del ambiente, es decir, resulta proporcional la relación aprendizaje sobre ambiente y la protección del mismo.

Cuadro N° 7. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Educación Ambiental

Item	Siempre		Algunas Veces		Nunca	
	Fs	%	Fs	%	Fs	%
11 Discute con los miembros de la comunidad educativa las diversas teorías sobre educación ambiental	0	0%	2	17%	10	83%
12 Facilita la teoría, la práctica de conservación del ambiente	12	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 6.



Fuente: Núñez (2020)

Análisis: Sobre la realidad si se discute con los miembros de la comunidad educativa las diversas teorías sobre educación ambiental, nuevamente los resultados demostraron que en un ochenta y tres por ciento (83%) de proporción, nunca se discuten estos

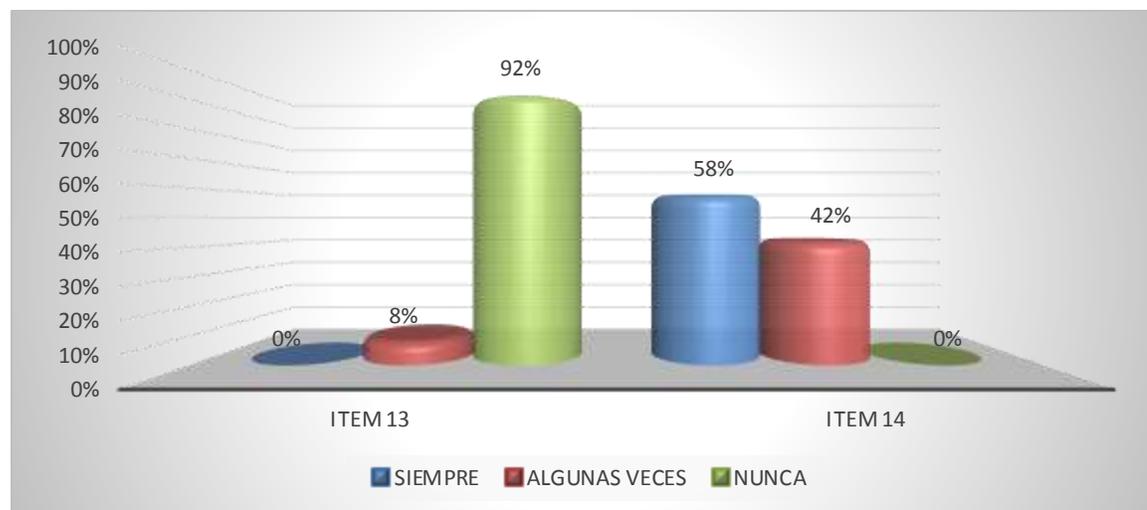
contenidos, razón por la cual la formación escolar de los estudiantes desde el ámbito ambiental está limitada, afectando al ambiente por cuanto no se protege y conserva en las condiciones necesarias por desconocimiento en muchas ocasiones, en relación con el ítem número doce, el cien por ciento (100%) de los resultados expone que siempre facilita la teoría, la práctica de conservación del ambiente, radicando allí la importancia y deber ser de divulgar y enseñar adecuadamente el marco legal sobre el ambiente en Venezuela.

Cuadro N° 8. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Educación Ambiental

Item		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
13	Ponen en práctica algunos artículos de la ley orgánica del ambiente los miembros de la comunidad educativa	0	0%	1	8%	11	92%
14	Conocen los docentes la importancia de difundir a través de la practica la ley orgánica del ambiente	7	58%	5	42%	0	0%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 7.



Fuente: Núñez (2020)

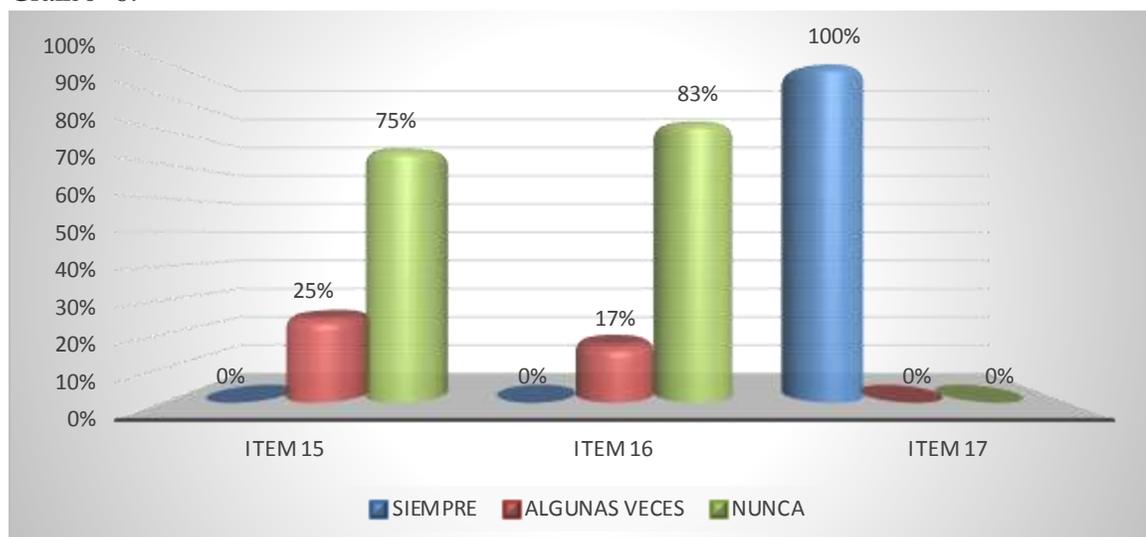
Análisis: En relación con el ítem número trece, los miembros de la muestra seleccionada indicaron que en un noventa y dos por ciento (92%), nunca ponen en práctica algunos artículos de la ley orgánica del ambiente los miembros de la comunidad educativa, demostrándose nuevamente un amplio desconocimiento del marco legal que la presente investigación pretende abordar, entendiéndose además que la divulgación y enseñanza de dicho marco, es garante de nuevas generaciones conservadoras y protectoras del ambiente, ahora bien, el caso del ítem número catorce, los resultados están divididos en dos proporciones casi iguales, pues en las opciones de respuesta siempre y algunas veces, se observa un cincuenta y ocho (58%) y cuarenta y dos por ciento (42%) respectivamente sobre si conocen los docentes la importancia de difundir a través de la practica la ley orgánica del ambiente, evidenciándose entonces también la realidad de abordar no solo al estudiantado en general, sino también a n grupo de los docentes.

Cuadro N° 9. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Educación Ambiental

Item		Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
15	Desarrollan los docentes jornadas o conversatorios entre los miembros de la comunidad educativa para discutir la ley organiza del ambiente	0	0%	3	25%	9	75%
16	Se llevan a cabo en la comunidad educativa actividades relacionadas con la difusión de la ley orgánica del ambiente	0	0%	2	17%	10	83%
17	Cuenta la institución con los recursos necesarios para difundir la ley orgánica de educación	12	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 8.



Fuente: Núñez (2020)

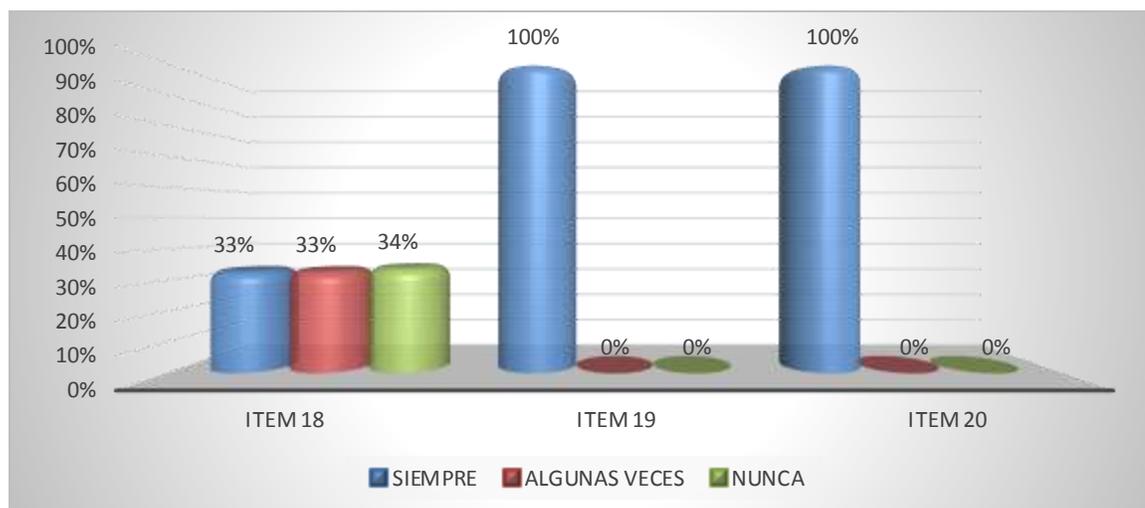
Análisis: En esta oportunidad, los ítem quince y dieciséis, son complementarios entre sí, pues en ambos ítems se observó, que un setenta y cinco (75%) y ochenta tres por ciento (83%) respectivamente de los resultados indicaron que nunca se observan ni planifican jornadas sobre la difusión o discusión de la ley orgánica del ambiente, en ese sentido, se justifica el desconocimiento de la misma, las acciones que norma y pena, así como los beneficios que su conocimiento pudiese favorecer al individuo y al ambiente propio, dicha situación pudiese minimizarse en las previstas, ya que cuenta la institución con los recursos necesarios para difundir la ley orgánica de educación, incluso otras leyes, reconocida esta situación con el cien por ciento (100%) de los resultados en el indicador siempre, siendo esto una ventaja bastante favorable.

Cuadro N° 10. Distribución de la opinión de los docentes de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil con relación a la variable Educación Ambiental

Item	Item	Siempre		Algunas Veces		Nunca	
		Fs	%	Fs	%	Fs	%
18	Conoce usted los objetivos relacionados con educación ambiental de la ley orgánica de educación	4	33%	4	33%	4	34%
19	Es necesario desarrollar actividades para promover la ley orgánica de educación	12	100%	0	0%	0	0%
20	Se coadyuvaran los aprendizajes en los miembros de la comunidad educativa de la educación ambiental con el conocimiento de las leyes respectivas.	12	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Núñez (2020)

Grafico 9.



Fuente: Núñez (2020)

Análisis: El ítem número dieciocho, distribuye sus resultados de forma muy equitativa, en las tres opciones de respuesta, todo ello en función de que si conoce usted los objetivos relacionados con educación ambiental de la ley orgánica de educación, esta realidad debería estar muy próxima a la totalidad de porcentajes en el indicador siempre, para beneficio de las actividades de enseñanza, y finalmente del cuidado del

ambiente, los dos ítem restantes, demuestran con el cien por ciento (100%), en el indicador de respuestas siempre, que es necesario desarrollar actividades para promover la ley orgánica de educación, así como de otras leyes pertinentes, de igual forma, reconocen los encuestados que siempre se coadyuvarán los aprendizajes en los miembros de la comunidad educativa de la educación ambiental con el conocimiento de las leyes respectivas.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones:

Aplicado el instrumento de recolección de datos, organizados y analizados los datos recabados, se presentan las siguientes conclusiones:

-Se evidencia en la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, diversos problemas ambientales producto del desconocimiento de la ley, así como de pocas jornadas de difusión del marco legal jurídico que obliga el cuidado, protección y recuperación del ambiente, sobre todo en las instancias educativas, donde se forman en la actualidad las futuras generaciones garantes de medios ambientes aptos para el disfrute de los mismos y consolidar la calidad de vida de dichas generaciones y futuras, problemas como el inadecuado manejo de desechos sólidos, afectación de áreas verdes, descuido y maltrato a las especies vegetales, deterioro de infraestructura, mala disposición de los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el comedor escolar, todos y cada uno de ellos, pudiesen minimizarse con adecuadas jornadas de capacitación sobre la conservación ambiental y el marco legal jurídico que lo obliga.

-Reconocen todos los miembros de la comunidad educativa asumidos como muestras, la existencia de necesidades de capacitación permanente en relación con el marco legal de la educación ambiental de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil, contando la misma con los recursos necesarios, evidenciando esta realidad que se reconoce el problema desde la perspectiva ambiental, pero también se reconoce disposición a solucionarlo, pues según los datos encontrados no existen jornadas planificadas para la divulgación y enseñanza de las diversas leyes relativas al ambiente.

Todo esto está respaldado por la gran necesidad de la educación ambiental en las instancias educativas del país, el fortalecimiento de la educación ambiental a través de acciones individuales o grupales permite formar a las nuevas generaciones con bases sólidas en el conocimiento de los problemas ambientales y la acción transformadora que ejerce cada individuo en las comunidades educativas y en general, para salvar al hombre histórico y preparar al ecológico, esto es de suma importancia ya que de esta manera se logra la participación ciudadana, en la que todos con distintas acciones logren cambios y creen conciencia.

-Existe, según los datos recabados, la necesidad de establecer actividades para capacitar la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil en cuanto al marco legal propio de la educación ambiental, dentro de las cuales estarían jornadas permanentes como conversatorios, las redes sociales, panfletos, medios de comunicación regional, consejos comunales, asociaciones deportivas, talleres, ponencias, congresos, entre otras, por ello, es menester destacar que, el derecho ambiental nace buscando la regularización, y la conservación de los recursos naturales como parte de los bienes económicos. También existen distintas normativas que rigen esta materia respondiendo a las políticas ambientales, con el objeto de garantizar un desarrollo ecológico y social, para el logro de los cambios necesarios que deben reorientar a la mujer y al hombre a una relación armónica entre sociedad y naturaleza; entre las especies de la diversidad biológica, que permita arribar a un nivel de desarrollo verdaderamente sostenible y humano.

Recomendaciones

A todas las personas que integran la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual Ignacio Villasmil a realizar actividades para demostrar la importancia de la inclusión del marco legal del ambiente en el proceso educacional, de esta manera se solventas muchos problemas que presenta la institución, y se puede logra la solución de los problemas ambientales.

A las fundaciones y distintas organizaciones no gubernamentales a elaborar distintos mecanismos y acciones, donde toda la población actué desde sus hogares

impartiendo el marco legal sobre la educación ambiental a través de charlas, o entrega de folletos, con la finalidad de garantizar un estilo de vida saludable, y así generar conocimientos a los demás miembros de la comunidad que no maneja muy bien el tema, a difundir la información necesaria para incentivar a la sociedad a que tenga una participación activa en el tema ambiental.

A las universidades, emisoras comunitaria, consejos comunales, comunidades educativas y comunidades en general a incorporar talleres, charlas, entrega de folletos, y creación de carteles informativos, para informar sobre el marco legal en Venezuela referente al ambiente y su cuidado, para generar procesos educativos que conlleven a vivir en un ambiente sano y a una disminución de los agentes contaminantes ya existentes, de igual forma a promover el impulso para realizar actividades de investigación de difusión en los aspectos ambientales, y a la creación distintos talleres prácticos de formación ciudadana donde se involucre al profesor, los estudiantes, y la ciudadanía en general.

A los representantes de los entes pertinentes al cuidado del ambiente a crear en las comunidades módulos de atención, donde puedan suministrar todo tipo de información para que las personas sepan cómo contribuir al cuidado y resguardo del ambiente, de igual forma puedan organizarse para participar en el mejoramiento y aprovechamiento de los recursos, y donde puedan hacer denuncias que tengan que ver con el ambiente, para así evitar el desgaste y desmejoro del medio que los rodea.

Referencias

- Ampiche. H.** (2016). "Tecnologías Para Docentes". Buenos Aires. Argentina. Ediciones PAIDOS.
- Balestrini. S.** (2005). "Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos". Sevilla-España. Diaca. II Edición.
- Ballester. E.** (2015). "Condiciones Legales de la Educación Ambiental". Pamplona: Laetoli.
- Baray. E.** (2011) "Obligaciones Ambientalista en Latinoamérica: Sociedades Modernas" Quinta Edición. Editorial Thomas. México.
- Bavaresco. A.** (2013) "Proceso Metodológico de la Investigación". Sexta Edición. Imprenta Internacional C.A. Maracaibo Venezuela.
- Bustamante. O.** (2011). "La explosión demográfica. Obligaciones Ambientales". Buenos Aires. Salvat.
- Carrero. D. y Torres. A.** (2016). "La Educación Ambiental en el Marco del Currículo Básico Nacional Bolivariano en Venezuela". Universidad Bolivariana de Venezuela, Núcleo Guanare. Tesis sin Publicación.
- Díaz. G. Herrero. T. y Moreno. I.** (2015). "Aplicaciones Educativas de la Legislación Ambiental en Venezuela". Universidad de los Andes, Mérida. Tesis sin Publicación.
- Eco, R.** (2012). "Introducción a los Métodos Cualitativos de la Investigación". Buenos Aires, Argentina. Cuarta Edición. Universidad de la Plata.
- Flames. A.** (2014). "Orientación para la Presentación de Trabajos de Grado". Ediciones de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Caracas-Venezuela.
- Fortoul. L.** (2016). "Políticas Medio Ambientalista y Marco Legales: Caso: Comunidad Europea, Argentina, España y Venezuela". Universidad Central de Venezuela. Tesis sin Publicación.
- Gamarra. F.** (2015). "Educación Ambiental. Orientaciones, actividades, experiencias y materiales". Madrid. Narcea.
- Hernández. G. Fernández, J. y Baptista, P.** (2003). Metodología de la Investigación. 5ta Edición. México. Editorial MacGraw-Hill.

- Hurtado. J.** (2008). “Métodos de la Investigación Educativa. Guía Práctica”. Paulina. Barcelona.
- Méndez. A.** (2012). “Metodología de la Investigación”. Editorial Biosfera. Caracas-Venezuela.
- Navas. L. y Torres. F.** (2016). “Jurisprudencia Ambiental en Venezuela”. Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”. Acarigua. Tesis sin Publicación.
- Núñez. S.** (2018). “Análisis Legal de la Educación Ambiental”. Colección Iberoamericana. Lima. Perú.
- Ramírez. R.** (1999). “Investigación Social y sus Aplicaciones”. Bogotá-Colombia, Editorial Argos. III Edición.
- Ruiz. M.** (2012). “Dinámica y Aplicación de Métodos y Técnicas de Investigación”. Editorial Biosfera. UCV.
- Tamayo. F. y Tamayo. N.** (2000), “Fundamentos Metodológicos de la Investigación Social” I Edición, COVELI. 450 Pág. Venezuela.
- Torrealba. R.** (2016). “Ecología y escuela”. Barcelona. Editorial Laia.

ANEXOS



Universidad Nacional Experimental

**De los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Maestría en Educación Ambiental**

Barinas, Enero de 2020

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, _____ titular de la Cédula de Identidad N° V.- _____, en mi carácter de experto en el área de: _____, ratifico que he leído el instrumento anexo por el Licenciado: _____, Cédula de Identidad N°: V.- _____, correspondiente al Trabajo Especial de Grado titulado: **MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION AMBIENTAL, ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO VILLASMIL. BARINAS 2018**, como requisito para optar al título de: Maestría en Educación Ambiental, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ).

Luego de haber realizado las observaciones correspondiente considero que el instrumento reúne todos los requisitos.

Cordialmente;

C.I. N°: V.



Universidad Nacional Experimental

**De los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Maestría en Educación Ambiental**

INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación se presenta un conjunto de proposiciones respecto a la: **MARCO LEGAL EDUCATIVO EN BENEFICIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION AMBIENTAL, ESCUELA BASICA PASCUAL IGNACIO VILLASMIL. BARINAS 2018:** Para facilitar la aplicación del instrumento se debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Lea cuidadosamente cada pregunta y coloque una equis (x), en la casilla que corresponda a cada enunciado para indicar su opinión acerca de lo que exprese de éste. Razone su respuesta.
2. El presente cuestionario consta de Veinte (20) ítems.
3. Debe marcar solamente una alternativa en cada ítem.
4. Se presentan preguntas con opciones de respuesta SIEMPRE, ALGUNAS VECES Y NUNCA, usted debe seleccionar una de ellas.

Se le agradece la colaboración prestada.

CUESTIONARIO

Instrumento aplicado a la comunidad educativa de la Escuela Básica Pascual
Ignacio Villasmil

N°	Ítems	Siempre	Algunas Veces	Nunca
Variable: Marco Legal. Dimensiones: Educación--Educación Ambiental—Derecho.				
1	Se evidencian acciones de difusión del marco legal de la educación ambiental en las actividades de enseñanza			
2	Requieren los docentes de la institución capacitarse al respecto del marco legal sobre la educación ambiental			
3	Existe planificación de educación ambiental con sustento en el marco legal que la respalda			
4	Será beneficioso para los estudiantes la planificación de objetivos de educación ambiental			
5	Conoce los objetivos del marco legal sobre la educación ambiental			
6	Desarrolla en clases algunos objetivos de del marco legal sobre la educación ambiental			
Variable: Educación Ambiental. Dimensiones: Proyectos—Resultados—Teoría—Práctica—Desarrollo—Recursos—Objetivos--Aprendizajes				
7	Incluyen los proyectos educativos algunos artículos de la constitución nacional			
8	Discute en clases algunos artículos de la constitución nacional sobre educación ambiental			
9	Observas resultados de aprendizajes sobre educación ambiental en los miembros de la comunidad educativa			
10	Los resultados de aprendizajes ambientales son favorables para la protección del ambiente			
11	Discute con los miembros de la comunidad educativa las diversas teorías sobre educación ambiental			
12	Facilita la teoría, la práctica de conservación del ambiente			

13	Pone en práctica algunos artículos de la ley orgánica del ambiente			
14	Conocen los docentes la importancia de difundir a través de la practica la ley orgánica del ambiente			
15	Desarrollan los docentes jornadas o conversatorios entre ellos para discutir la ley organiza del ambiente			
16	Se llevan a cabo en la comunidad educativa actividades relacionadas con la difusión de la ley orgánica del ambiente			
17	Cuenta la institución con los recursos necesarios para difundir la ley orgánica de educación			
18	Conoce usted los objetivos relacionados con educación ambiental de la ley orgánica de educación			
19	Es necesario desarrollar actividades para promover la ley orgánica de educación			
20	Se coadyuvaran los aprendizajes en los miembros de la comunidad educativa de la educación ambiental con el conocimiento de las leyes respectivas.			

Criterios: Siempre (S), Algunas Veces (A.V.) Nunca (N)



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado**

Maestría en Educación Ambiental

Ítems	Pertinente con los objetivos	Coherencia interna	Claridad en la redacción	Validez			Observación
				S	A	I	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Observaciones:							

Leyenda: S = Suficiente; A = Aceptable, I Insuficiente

Evaluador: _____ C.I. N° _____

Firma del Evaluador _____

Análisis de los resultados del instrumento aplicado a la muestra piloto

(Coeficiente de Alfa de Cronbach)

Sujetos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Totales
1	3	3	2	1	1	2	1	3	3	3	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	44
2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	52
3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	47
4	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	1	1	3	3	2	3	3	3	3	52
5	2	2	1	3	3	3	2	2	1	2	3	2	2	2	2	1	2	3	2	3	43
6	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	55
7	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	1	3	45
8	3	3	2	2	1	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	52
9	1	3	3	2	3	3	1	3	3	1	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	49
10	2	3	3	2	1	1	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	50
Σ	24	27	22	24	23	26	21	26	23	23	25	24	24	22	26	21	24	29	26	29	489
\bar{x}	2.4	2.7	2.2	2.4	2.3	2.6	2.1	2.6	2.3	2.3	2.5	2.4	2.4	2.2	2.6	2.1	2.4	2.9	2.6	2.9	49.2
S	0,74	0,81	0,66	0,74	0,69	0,79	0,60	0,79	0,69	0,69	0,75	0,74	0,74	0,66	0,79	0,60	0,74	0,66	0,79	0,66	14.33
S ²	0.56	0.89	0.64	0.65	0.16	0.41	0.45	0.76	0.45	0.81	0.36	0.44	0.45	0.21	0.60	0.81	0.36	0.44	0.16	0.41	10.02

C.A.C.= 0.93

